



Municipalidad Provincial de "El Dorado"
"Un Dorado que crece"

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2018- MPD

San José de Sisa, 20 de junio del 2018.

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO.

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 024 de fecha 19 de junio 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20 Inciso 3; que a la letra dice: Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo por **VOTACION UNANIME**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DAR, por concluido el **CONTRATO DE COMODATO** suscrito el 22-09-2016 con el Banco de la Nación, usado como local de la mencionada Agencia Bancaria, el mismo que cuenta con un área de **86.12 m2**, debidamente acondicionado, ubicado en Jr. Tacna No. 471, San José de Sisa, El Dorado, San Martín.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia Municipal, la suscripción de un nuevo contrato con el Banco de la Nación, Agencia San José de Sisa, bajo la modalidad de **ARRENDAMIENTO** del local, debiéndose establecer una Renta Mensual, acorde al valor comercial actual; fijándose como plazo máximo de vigencia de 01 año, pudiendo renovarse anualmente el contrato por acuerdo de las partes.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar al Señor Alcalde don: **FRANCISCO HUAMAN FEBRE**, emitir el respectivo acto resolutivo para formalizar y dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO

Francisco Huaman Febre
ALCALDE